

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora

CERTIFICA:

Que los días ocho y nueve de octubre de 2025 se ha personado la central nuclear en desmantelamiento José Cabrera (CNDJC), emplazada en el término de Almonacid de Zorita (Guadalajara). La titularidad de la instalación fue transferida de la empresa a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A. (Enresa) por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de febrero de 2010, en la que se autoriza a Enresa a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación.

La Inspección del CSN fue recibida por los representantes de la instalación, e igualmente participaron en el desarrollo de la misma las personas que se relacionan en el anexo I de esta acta de Inspección.

El anexo I contiene datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en consecuencia, este anexo no formará parte del acta pública de este expediente de inspección que se elaborará para dar debido cumplimiento a las obligaciones del CSN en materia de transparencia y publicidad activa de sus actuaciones (artículo 15.2 RD 1440/2010).

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre el Plan de Emergencia Interior (en adelante, PEI) de la instalación y sus procedimientos de desarrollo, y sobre el simulacro anual de emergencia a efectuar el 9-OCT-2025, en aplicación del procedimiento del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del sistema de gestión de emergencias de instalaciones nucleares", revisión 2, que constan en el orden del día de la agenda de inspección, que previamente había sido comunicada y que figura como Anexo II a esta acta de inspección.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El Anexo III de esta acta, contiene el listado y toda aquella la información de esta naturaleza que tanto de forma previa como en el transcurso de la inspección fue requerida por la inspección el CSN. Este Anexo III no formará parte del acta pública.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

En relación con el estado e implantación del PEI y los procedimientos que lo desarrollan (punto 2.1.1 de la agenda de inspección):

1. La inspección comprobó que el PEI de CNDJC se encontraba vigente en revisión 7, aprobado por el Director de Operaciones de Enresa en fecha 11-MAY-2023.
2. La inspección solicitó un listado actualizado de los procedimientos que desarrollan el PEI, y comprobó que todos ellos estaban en vigor a día de la inspección.
3. La inspección comprobó que, de acuerdo al procedimiento 000-PC-EN-0020 “Emisión, control y distribución de la documentación normativa interna (Manuales, procedimientos y Documentación básica”, en revisión 11, aprobado el 16-MAR-2023, un documento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación, excepto en el caso de que el documento indique otra cosa, por lo que es importante incluir la fecha junto a la firma de aprobado. De acuerdo al PEI, los documentos que desarrollan el PEI estarán siempre actualizados y entrarán en vigor el mismo día que la revisión del PEI.
4. Se mostró a la inspección el acta de la reunión nº 233 (extraordinaria) del Comité de Seguridad de la Instalación (CSI) celebrada el 25-ABR-2023, de referencia 060-AC-JC-2023-0009, aprobada el 6-SEP-2023, en la que se informaba de la aprobación ministerial de la propuesta 2 de revisión 7 del PEI y se validaban los procedimientos del PEI afectados, quedando aprobados por el CSI.
5. La inspección comprobó que todos los procedimientos del PEI afectados por la revisión 7 del PEI fueron aprobados por el Director de la instalación con fecha 12-MAY-2023. La

inspección indicó al titular que los procedimientos del PEI no entraron en vigor el mismo día que la revisión del PEI, tal como estaba requerido en el PEI.

6. El titular informó a la inspección de la situación actual del emplazamiento y de los trabajos en curso. La inspección comprobó que el “Plano del Emplazamiento y Área de Exclusión (Zona Bajo Control del Explotador)” del Apéndice III del PEI no estaba actualizado.
7. En relación a la adaptación del PEI al Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, la inspección comprobó que en la revisión 7 se había incluido el nuevo Reglamento en el Apéndice IV “Referencias”. La inspección indicó al titular que en algunas partes del PEI se seguía haciendo referencia a la antigua versión del Reglamento.
8. En relación a la sustitución del fax por el correo electrónico para el envío de comunicaciones en emergencia, el titular manifestó que estaba implantado el correo electrónico como medio principal de envío de las notificaciones de emergencia a los organismos oficiales, quedando el fax como sistema redundante. La inspección indicó que en el PEI y en alguno de sus procedimientos de desarrollo se mantenía el fax como medio principal de envío de dichas notificaciones.

En relación con la organización de preparación ante emergencias del titular (punto 2.1.2 de la agenda de inspección):

9. De acuerdo al PEI vigente, el Coordinador del PEI era el Director de la instalación. El titular informó que en la propuesta de revisión 8 del PEI, que estaba en evaluación, se proponía que fuera el Jefe de Operación y Mantenimiento, que tenía línea directa con el Director de la instalación, el Coordinador del PEI. El titular informó que se estaba realizando un solape entre el Coordinador del PEI y su próximo sustituto y que estaba previsto impartir una actividad formativa antes de la aprobación del PEI y su incorporación al puesto.
10. Se mostró a la inspección la nota técnica 060-NT-JC-037 “Guía del Coordinador del PEI”, en revisión 3, aprobada el 1-ABR-2024, cuyo objeto era describir las funciones del coordinador del PEI, indicar los documentos que debe generar, colaborar en su generación y/o controlar, e indicar los plazos comprometidos para la emisión de documentación. El titular informó que estaba previsto revisar la nota técnica para incorporar mejoras y para adaptarse a la próxima revisión del PEI. Dado que la guía desarrollaba aspectos del PEI, la inspección solicitó al titular que la nota se incluyera como un procedimiento de desarrollo del PEI.

En relación con la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular (punto 2.1.3 de la agenda de inspección):

11. El titular había proporcionado a la inspección el documento “Relación nominativa y por puesto del personal que integra la organización de emergencia” (Clave: 060-LI-JC-0005), en revisión 58, aprobada por el Director de Instalación el 29-SEP-2025; en la que a la relación nominativa por puesto del personal de la ORE, se anexionaba un listado por orden alfabético del personal de la ORE con el puesto dentro y fuera de una situación de emergencia, misión y grupo de retén al que pertenece cada uno, un listado del personal con funciones de seguridad física, y un listado del personal de respuesta de Madrid (CRE) que constituye el Centro de Soporte Exterior (CSE).
12. De acuerdo a dicho documento, la persona con siglas tenía el puesto de jefe del servicio de Seguridad Física y de Supervisor de operación en la instalación, y pertenecía al retén de Dirección, y tenía el puesto de jefe de retén (grupo 1) en el CRE de Madrid. El titular manifestó que dicha persona tenía el puesto de en la sede de Enresa en Madrid. Se mostró a la inspección el procedimiento 000-PC-EN-0010 “Activación de la Organización Central de Enresa en caso de emergencia y simulacros”, en revisión 6a, en el que se establecía el mecanismo para activar a las personas previstas en la organización central de respuesta de Enresa en caso de emergencia o contingencia. La inspección comprobó que, de acuerdo a dicho procedimiento, en una emergencia el era el tercero en la lista de sustitutos del Director de Operaciones dentro de jornada laboral y no era uno de los puestos de la organización asignados al puesto de jefe de retén fuera de jornada laboral. Se mostró a la inspección el cuadrante “Guardias quincenales (para emergencias fuera de la jornada laboral)”, correspondiente al periodo del 25-AGO-2025 al 9-FEB-2026, aprobado el 31-JUL-2025, del retén del personal del CRE de Madrid. La inspección comprobó que la persona con siglas no estaba en dicho listado como jefe de retén. La inspección indicó al titular que el listado del personal del CRE del documento 060-LI-JC-0005 no era coherente con el procedimiento 000-PC-EN-0010.
13. La inspección indicó al titular que el procedimiento 000-PC-EN-0010 contenía una errata en el Anexo 2 referente a los puestos sustitutos del Director de Operaciones dentro de jornada laboral.

En relación con la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE (punto 2.1.4 de la agenda de inspección):

14. En cumplimiento del apartado 8.3 del PEI y del procedimiento 060-PC-JC-0007, se había emitido el “Informe anual de formación y entrenamiento del Plan de Emergencia

Interior, año 2023 (PDC de la CN. José Cabrera)” (Clave: 060-IF-JC-3778), en revisión 0, aprobado por el Director de la Instalación el 20-MAR-2024; el cual se mostró.

15. En el apartado 4.2 “Conclusiones” del antecitado informe, se indicaba que, en cuanto a los 5 ausentes a la formación y entrenamiento del año 2022, dos habían causado baja de la ORE con fecha 25-ENE-2023 y 2-NOV-2022, y el resto habían recuperado la formación con fecha 30-AGO-2023, 4-ABR-2023 y 18-JUL-2023, respectivamente.
16. La inspección solicitó, a modo de muestreo, información sobre los vigilantes de seguridad de siglas y que habían recuperado la formación pendiente del año 2022 con fecha 18-JUL-2023 y 4-ABR-2023, respectivamente. De acuerdo al 060-PC-JC-0007, el personal ausente por bajas laborales justificadas, realizará la formación pendiente en el momento de la reincorporación. El titular mostró una comunicación de la contrata de los vigilantes que certificaba que había estado de baja hasta el 6-JUN-2023 y hasta el 23-DIC-2022. A petición de la inspección, se mostró el calendario de turnos del año 2023 de dichas personas. La inspección comprobó que entró de turno el 18-JUL-2023 y el 4-ENE-2023. La inspección identificó y comunicó al titular que una persona de la ORE que no había completado su formación preceptiva anual por baja laboral no recibió su formación pendiente en el momento de su reincorporación al puesto, tal como estaba requerido.
17. El titular manifestó que desde Formación no recibían información de las bajas y reincorporaciones del personal de Seguridad Física. La inspección comprobó que cuando no se cumplía el programa anual de formación por una baja laboral justificada no se abría una entrada en el PAC.
18. De acuerdo al PEI, la frecuencia de los ejercicios será anual, salvo en el caso en los que se prueban los apoyos externos, sus capacidades, la compatibilidad de sus equipos con las instalaciones de la planta y los mecanismos de coordinación con sus organizaciones, que no podrá ser inferior a una vez cada 5 años. La inspección comprobó que el titular realizaba anualmente actividades formativas con el CEIS de Guadalajara, como parte de su convenio de colaboración, y no realizaba ejercicios con el resto de apoyos externos definidos en el PEI.

En relación con el programa de Garantía de Calidad aplicado al sistema de gestión de emergencias (punto 2.1.6 de la agenda de inspección):

19. Se mostró a la inspección el informe de auditoría interna con clave 060-IF-GC-0178, en revisión 0, aprobado el 12-JUL-2023, correspondiente a la auditoría de calidad interna llevada a cabo el 22-JUN-2023 a las actividades relativas al PEI (Organización, Formación, Comunicaciones, Instalaciones y Medios). En este informe constaban cuatro

Observaciones originadas en el transcurso de la propia auditoría, y que no derivaron en entradas PAC.

20. Se mostró a la inspección el informe de auditoría interna con clave 060-IF-GC-0184, en revisión 0, aprobado el 8-OCT-2024, correspondiente a la auditoría de calidad interna llevada a cabo el 28-AGO-2024 a las actividades relativas al PEI. En este informe constaban una No Conformidad, y dos Observaciones originadas en el transcurso de la propia auditoría. La inspección realizó seguimiento de dichos resultados, y no se derivaron comentarios.
21. Se mostró a la inspección el informe de auditoría interna con clave 060-IF-GC-0190, en revisión 0, aprobado el 18-SEP-2025, correspondiente a la auditoría de calidad interna llevada a cabo el 3-SEP-2025 a las actividades relativas al PEI. En este informe constaban dos No Conformidades, y cinco Observaciones originadas en el transcurso de la propia auditoría. La inspección comprobó que dentro de las Observaciones había dos que se habían originado en la auditoría de 2023 y permanecían abiertas a fecha de la auditoría. La inspección realizó seguimiento de dichos resultados, y no se derivaron comentarios.

En relación con el seguimiento del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI (punto 2.1.7 de la agenda de inspección):

22. El titular había proporcionado a la inspección un listado con las entradas relacionadas con la gestión de emergencias registradas en el PAC desde el 1-ENE-2022, con su tipología y categoría, fecha de registro, origen, descripción, acción asociada, fecha de implantación prevista, estado, y fecha de cierre.
23. El titular indicó que el listado contenía todas las acciones abiertas a día 30-SEP-2025, un total de cinco, y que con fecha de 8-OCT-2025 se habían cerrado dos de ellas (No conformidades 060-PD-JC-0360 y 060-PD-JC-0361).
24. La inspección comprobó que la acción correctiva 060-AP-JC-0940 y la acción de mejora 060-AP-JC-0941 estaban cerradas pendientes de eficacia y que su fecha de implantación prevista era el 31-MAR-2025 y el 14-MAR-2025, respectivamente, por lo que estaban fuera de plazo. El titular manifestó que las acciones estaban implantadas y se comprobaría su eficacia en el simulacro anual de 2025 para proceder a su cierre.
25. La inspección solicitó información sobre la gestión del titular de las acciones derivadas del acta de referencia CSN/AIN/DJC/22/171. La inspección realizó seguimiento de las mismas, y no se derivaron comentarios.
26. De acuerdo al PEI, en el CSI se realizará el seguimiento semestral de las acciones y recomendaciones derivadas del informe del Plan Anual de Ejercicios del PEI y de las

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

acciones derivadas del Programa de Garantía de Calidad aplicado a la gestión de emergencias. Se mostraron a la inspección las actas de las reuniones del CSI celebradas el 6-MAY-2024 (de referencia 060-AC-JC-2024-0006, aprobada el 21-JUN-2024), y el 28-NOV-2024 (de referencia 060-AC-JC-2024-0010, aprobada el 17-DIC-2024), y se comprobó que en el apartado 5 se realizaba el seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas del informe de desarrollo del Plan anual de ejercicios del PEI, y en el apartado 6 se realizaba el seguimiento de las acciones derivadas del programa de garantía de calidad aplicado a la gestión de emergencias, centrándose en 4 ámbitos (Auditorías e Inspecciones de Garantía de Calidad, Control documental, Acciones SIM). La inspección comprobó que el titular no disponía de un listado con las acciones que habían sido tratadas como Acciones SIM en dichas reuniones. Para garantizar su trazabilidad, la inspección solicitó al titular dejar registro de las acciones SIM de las que se hacía seguimiento semestral en las reuniones del CSI.

En relación con la evaluación interna de los simulacros del PEI de años anteriores (punto 2.2.1 de la agenda de inspección):

27. En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento 060-PC-JC-0007, se había emitido y enviado al CSN el “Informe de evaluación interna del simulacro de activación del Plan de Emergencia Interior 2023” (Clave: 060-IF-JC-3730), aprobado por el Director de la instalación el 25-JUL-2023, en el que se describía la evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se desarrolló en esta instalación el 29-JUN-2023.
28. La inspección comprobó que, en dicho informe, como parte de la supervisión realizada por Garantía de Calidad al simulacro, se dejó registro de la comprobación de la eficacia de las acciones del PAC derivadas del simulacro de 2022 que estaban pendientes, procediendo a su cierre definitivo. El titular informó que la práctica actual era registrar dichas comprobaciones en los informes de auditoría del PEI.

En relación con la preparación del simulacro del PEI del 9-OCT-2025 (punto 2.2.3 de la agenda de inspección):

29. De acuerdo al procedimiento 060-PC-JC-0007, el “Plan de Simulacro de Emergencia”, una vez aprobado por la instalación, se enviará al CSN con 2 meses de antelación a la fecha prevista de realización. El escenario del mismo irá en plica cerrada y será tratado como confidencial.
30. Mediante carta de fecha 18-JUL-2025 (Ref.: 060-CR-IS-2025-0070), el titular había remitido al CSN por vía telemática el documento “Plan del simulacro de emergencia interior, año 2025. PDC CN José Cabrera” (Clave: 060-PL-JC-0093), aprobado el 18-JUL-2025, que incluía el escenario del simulacro como Anexo 1. En la carta se indicaba que, para preservar la confidencialidad del escenario del simulacro, se enviaba como

"documentación confidencial" el documento de detalle, en el cual se recogía una descripción detallada y secuencial de las acciones previstas más relevantes.

31. Se mostró a la inspección el registro del envío telemático del plan y del escenario de detalle, de fecha 23-JUL-2025, con todos los filtros de confidencialidad marcados (datos reservados, datos personales, datos propietarios). La inspección informó que la forma de envío utilizada por el titular no había permitido preservar la confidencialidad del escenario de detalle en el CSN.
32. El titular manifestó que el escenario del simulacro no había sufrido modificaciones posteriores en el planteamiento de los supuestos a simular.
33. Para el seguimiento del simulacro, se entregaron a la inspección los 41 mensajes de control que se habían elaborado para el desarrollo del escenario del simulacro, entre los que se incluían 26 mensajes de mando para ser entregados a los actuantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.
34. Se informó a la inspección que para el seguimiento del simulacro se había designado un equipo de controladores y evaluadores internos, integrado por un controlador principal y 3 controladores y evaluadores distribuidos en diversas áreas y centros del titular, para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro.
35. El titular manifestó que no iba a haber personal exento de participar en el simulacro.
36. El titular manifestó, tras ser preguntado por la inspección, que no se realizaban ejercicios o simulacros fuera de jornada laboral. La inspección indicó que la composición de la ORE del titular era diferente dentro y fuera de jornada laboral. El titular manifestó que consideraría la realización de ejercicios o simulacros en condiciones de horario fuera de jornada laboral.

En relación con el desarrollo del simulacro del PEI del 9-OCT-2025 (punto 2.2.2 de la agenda de inspección):

37. La inspección, a las 09:50 horas del día 9-OCT-2025, se personó en el Puesto de Vigilancia y Supervisión (PVS) de la CNDJC; se comprobó que no había incidencias en la central que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día.
38. El simulacro del PEI comenzó a las 10:00 horas del día 9-OCT-2025 mediante la entrega, al Supervisor de operación actuante, del primer mensaje de escenario con las condiciones iniciales de planta. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado de la instalación descritos en el escenario, y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran al desarrollo del mismo; dándose por finalizado a las 12:00 horas.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

39. Durante la realización del simulacro, la inspección se personó en el PVS y en el Centro de Control de la Emergencia (CCE).
40. La inspección comprobó que el Supervisor de operación actuante en el simulacro no pertenecía a la ORE. El titular manifestó que dicha persona había aprobado el examen de licencia el 30-SEP-2025 pero no tenía concedida la licencia a día de la inspección.
41. El PEI se activó a las 10:14 horas con la declaración de categoría I (Prealerta) tras la identificación del suceso iniciador 1.5.1.a por una actividad aérea anómala sobre la instalación.
42. Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores del PEI 1.4.1, 1.5.1.a (Categoría I - Prealerta), y 3.4.1 (Categoría III - Emergencia en el emplazamiento); y se transmitieron, al centro 112 de Castilla-La-Mancha, a la Subdelegación del Gobierno de Guadalajara y a la Salem del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI.
43. A las 10:05 horas se solicitó ayuda a la Guardia Civil. El titular informó que su actuación en el emplazamiento era simulada.
44. De acuerdo al PEI, se establece la figura del Coordinador de la Intervención, que en jornada laboral recae en el Jefe del Servicio de Ejecución e ingeniería (que podrá delegar alguna de sus funciones en algún componente de su Servicio, dependiendo de la evolución del accidente), y que, entre otras funciones, se encargaría de asegurar que alguien va a recibir, en caso de ilícito doloso, a los miembros del Grupo de Orden, a la entrada de la planta y los guía hasta el lugar de la intervención, de transmitir la información disponible del accidente, de gestionar y aportar los medios propios, y de ser el nexo de unión entre la Dirección del PEI y los intervinientes presentes del RADIOCAM, manteniéndose permanentemente comunicados entre ellos.
45. La inspección comprobó que durante el simulacro no se estableció la figura del Coordinador de la intervención, tal como estaba requerido.
46. El titular manifestó que en el simulacro del PEI de 2026, que completaría el ciclo de 5 años del programa plurianual, se propondría la actuación en el emplazamiento de varios apoyos externos.
47. Desde el PVS se avisó de la situación al personal de la SET colectora y se activó el protocolo de coordinación establecido. La inspección comprobó que estas actuaciones no estaban incluidas en los procedimientos del PEI.
48. A las 10:18 horas se identificó el suceso iniciador 1.4.1 y a las 11:25 horas se identificó el suceso iniciador 3.4.1 y se declaró categoría III de emergencia.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

49. Dentro de las acciones de protección, a las 11:37 horas se efectuó la concentración y recuento del personal de la instalación, cuyos datos de finalización fueron comunicados al CCE mediante la cumplimentación por Seguridad Física del Formato 1 del procedimiento 060-PC-JC-0005 (Rev.10). La inspección comprobó que desde el CCE no se analizó, con las amenazas de Seguridad Física presentes en el emplazamiento, la necesidad de tomar acciones de protección para el personal concentrado; que estas actuaciones no estaban desarrolladas en un procedimiento del PEI.
50. La inspección comprobó que durante el simulacro el coordinador principal tuvo que entregar algún mensaje de mando al personal del CCE por desajustes en la información reportada por los intervinientes en campo.
51. De acuerdo al PEI, entre los objetivos principales de los simulacros estaría comprobar que todos los participantes están familiarizados con sus funciones y capacitados para desempeñarlas en caso de emergencia. De acuerdo al procedimiento 060-PC-JC-0007, el contenido y desarrollo del escenario del simulacro, no deberá ser conocido por las personas intervinientes. La inspección comprobó que el Supervisor de operación actuante disponía de un documento con el escenario del simulacro y las acciones esperadas a realizar por el puesto de Supervisor durante el mismo; lo que constituye indicio de una potencial desviación comunicada al titular.
52. El titular manifestó que durante el simulacro se había comprobado la eficacia de las acciones 060-PD-JC-0337 y 060-AP-JC-0941 derivadas del simulacro de 2024, y se podían dar por cerradas. En lo relativo a la acción 060-PD-JC-0337, derivada de que los mensajes por megafonía del Supervisor de operación para activación del PEI y declaración de categorías de emergencia no se ajustaron a lo indicado en procedimientos, la inspección indicó que el conocimiento por parte del Supervisor del escenario del simulacro no permitía comprobar la eficacia de la acción.
53. De acuerdo a la No conformidad 060-PD-JC-0305, durante el simulacro de 2022 se observó que los relojes digitales instalados en PVS y CCE no indicaban la misma hora y la hora en ambos casos no era la correcta, tras lo que se volvió a sincronizarlos para que la hora coincidiera con la marcada en los ordenadores. La inspección comprobó que en el simulacro de 2025 el reloj del CCE no tenía la hora correcta.
54. De acuerdo a la Acción de mejora 060-AP-JC-0880, durante el simulacro de 2022 el director del PEI no realizó puestas en común con los miembros del GAT, tras lo que en las acciones formativas del PEI, se incidió en la importancia de poner en común, entre los miembros del GAT y el Director del PEI, los datos existentes y las acciones tomadas hasta entonces en la dirección de la emergencia, de forma que todos los implicados tengan actualizada la misma información. La inspección comprobó que durante el

simulacro de 2025 el Director del PEI solo hizo una puesta en común y fue liderada por el jefe del servicio de seguridad física.

La inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección:

1. En el simulacro, el Supervisor de operación actuante dispuso de un documento con el escenario y las acciones esperadas a realizar por el puesto de Supervisor durante la realización del mismo.
2. Una persona de la ORE, que no había completado su formación preceptiva anual por baja laboral, no recibió la formación pendiente en el momento de su reincorporación al puesto.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

C / Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
CP. 28040 MADRID
Teléfono: 913460100

ANEXO I. PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN

Inspección del CSN:

-

Representantes del titular:

-

-

-

-

-

ANEXO II. AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura.

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección. Disponibilidad del coordinador del PEI y resto de personal del titular que recibe la inspección.
- 1.3. Disponibilidad de la documentación del PEI y de los simulacros del PEI.

2. Alcance de la inspección.

2.1. Inspección a la implantación y mantenimiento del PEI.

- 2.1.1. Verificación del estado e implantación del PEI y procedimientos en vigor. Revisiones emitidas del PEI y de los procedimientos que lo desarrollan.
- 2.1.2. Verificación de la organización de preparación ante emergencias del titular.
- 2.1.3. Verificación de la composición y mantenimiento de la organización de respuesta a emergencias (ORE) del titular.
- 2.1.4. Verificación de la formación inicial y periódica (teórica y práctica) en el PEI del personal de la ORE.
- 2.1.5. Verificación del mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos de emergencia. Gestión de incidencias y medidas adoptadas.
- 2.1.6. Programa de Garantía de Calidad aplicado al sistema de gestión de emergencias; verificación de las auditorías internas.
- 2.1.7. Seguimiento del Programa de Acciones Correctivas (PAC) concernientes al PEI. Estado de cierre de las acciones del PAC derivadas de la inspección de 2022 con acta CSN/AIN/DJC/22/171.
- 2.1.8. Experiencia operativa propia y ajena en relación a la preparación y respuesta a emergencias.

2.2. Inspección del simulacro del PEI.

- 2.2.1. Verificación de la evaluación interna de los simulacros del PEI de los años 2022, 2023 y 2024.
- 2.2.2. Verificación de la preparación y desarrollo del simulacro anual del PEI del 09-OCT-2025.
- 2.2.3. Modificaciones respecto del programa enviado, mensajes de control y mando. Controladores. Personal exento de participación.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y hallazgos.

Anexo de la Agenda: listado de documentos que se solicitan para el correcto desarrollo de la inspección

ANEXO III. DOCUMENTACION UTILIZADA EN LA INSPECCIÓN